



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1392

DECRETO N°

TEMUCO, 10 MAYO 2017

VISTOS :

1. El contrato: "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Menores", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, por escritura pública de fecha 03 de mayo del año 2017.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, Rol Único Tributario N° 92.475.-000-6, por escritura pública de fecha 03 de mayo del año 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora un valor hora hombre de \$30.600 (treinta mil seiscientos pesos) por Línea, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde su fecha de suscripción, término que podrá prorrogarse por igual periodo en una única oportunidad.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Aseo y Ornato
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados
- Oficina de Partes



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)



1289280

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 3490.- / 2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN
 MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS**, en adelante también denominada "**La Provedora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil guión seis, representada legalmente y en forma conjunta por don **MAX KARL KAUFMANN RITSCHKA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones trescientos ochenta y dos mil novecientos setenta y dos guion siete; y por doña **LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y siete de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos sesenta y tres del año dos mil dieciséis: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Menores de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y ocho parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno: "Camiones", SubLínea A: "Reparaciones Camiones", modelo "Mercedes Benz" y SubLínea G: "Reparaciones de Suspensión", específicamente modelos "Mercedes Benz y Freightliner" fueron adjudicadas a la Proveedora.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Proveedora, Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", Línea Número Uno, SubLíneas A y G, singularizadas precedentemente.

TERCERA: Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos sesenta y tres del año dos mil dieciséis y en Decreto Alcaldicio número ciento setenta y ocho, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



PRECIO: La Municipalidad pagará a la Proveedora por los servicios contratados los siguientes valores, impuestos incluidos: Por la Línea Número Uno, SubLínea A -M. Benz- un valor "hora hombre" de treinta mil seiscientos pesos; por la SubLínea G -M. Benz y Freightliner- un valor "hora hombre" de treinta mil seiscientos pesos. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios podrán ser ejecutados en taller propio de la Proveedora o en el recinto municipal que corresponda, de acuerdo a lo que indique la Unidad Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente a la Proveedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas y en la forma establecida en Anexo número Tres: "Forma de Pago". El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Prestadora una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, con Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente

contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía serie cero uno dos tres cero cinco uno del Banco BBVA por la suma de siete millones seiscientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día tres de abril del año dos mil diecisiete, con vencimiento el día cinco de mayo del año dos mil diecinueve.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de marzo del año dos mil diecisiete.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA: La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años contados desde su fecha de suscripción, término que podrá prorrogarse por igual periodo en una única oportunidad, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **DÉCIMA PRIMERA:**

DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **MAX KAUFMANN RITSCHKA** y de doña **LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA** para actuar en representación de Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados consta de poder especial conferido por escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete ante la notario de Santiago doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Suplente del Titular don Patricio Raby Benavente. Las Personerías no se insertan por ser conocida de las partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos noventa.
----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAX KARL KAUFMANN RITSCHKA
En rep. KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS



LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA
En rep. KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 08 MAYO 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 MARZO 2014

JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *